N.° 55.

GAZETA
DE

BUENOS  AYRES.

Miercoles 16 *de Mayo de* 1821.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Decreto de la Honorable Junta de Representantes.

Deseando la H. Junta precaver los males que debe causar à la labranza del pais la libre importacion de granos y harinas extrangeras, que se ha hecho ya un objeto de las especulaciones en grande de los comerciantes de fuera, ha considerado en sesion del dia 4 este importante negocio, invitada à ello por mocion especial que hizo alguno de los señores representantes, y en su consecuencia y previo informe de la comision de hacienda, ha acordado prohibir absolutamente la introduccion de dichas harinas, permitiendo solo la de granos con el gravamen de 4 pesos por fanega, mientras el valor de aquellos en la plaza esté entre 6 y 7 pesos, bajando sucesivamente un peso de dicho derecho por cada un otro que aumente aquel valor, quedando asi libre la entrada cuando el trigo suba hasta diez pesos. Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de las sesiones en Buenos-Ayres y Mayo 9 de 1821.—*Julian Segundo de Aguero*, presidente.—*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Excmo Sr. gobernador y capitan general de la provincia, brigadier D. Martin Rodriguez.

Buenos-Ayres 10 *de* 1821.—Cùmplase lo que se prescribe en el antecedente honorable decreto: à su consecuencia transcribase al administrador de aduana, tribunal de cuentas y ministros de hacienda, publicándose en gaceta para la comun inteligencia.—Rùbrica de S. E.—*Luca.*

Otro de la misma Honorable Junta.

La proteccion de la labranza é industria del pais es uno de los primeros deberes de las autoridades constituidas en él, y marchando de este principio se ha penetrado la Honorable Junta de la necesidad de conceder la franqueza y libertad de que son susceptibles los granos que se cosechan en nuestro territorio con respecto à su aptitud para progresar en aquella parte, y por lo mismo y otras consideraciones que ha tenido presentes; ha acordado establecer una libertad absoluta en la extraccion de dichos granos y arinas: lo que de órden de la referida H. Junta se comunica à V. E. para su publicacion y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Sala de las sesiones en Buenos-Ayres á 9 de Mayo de 1821.—*Julian Segundo de Aguero*, presidente.—*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Exmo. Sr. gobernador y capitan general brigadier D. Martin Rodriguez.

Buenos-Ayres Mayo 10 *de* 1821.

Cùmplase lo que se manda en el antecedente honorable decreto y à este fin comuniquese àla aduana de la provincia, tribunal de cuentas, cajas principales, y publìquese en gaceta.—Rubrica de S. E.—*Luca.*

El Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la provincia marchará à campaña el miercoles 16 del corriente contra el invasor Ramirez. Queda sustituido en el gobierno el señor coronel mayor D. Juan Josè Viamonte.

Comunicacion de la H. Junta de representantes al gobierno sobre el nombramento de sostituto en su ausencia.

La H. Junta ha tomado en consideracion la nota que acaba de recibir de V. E. avisando de su nueva determinacion de salir à

campaña con objeto de contener las osadas y atroces operaciones del caudillo D. Francisco Ramirez, las medidas que ha tomado ya conducentes á dar á la fuerza militar de esta ciudad la amovilidad necesaria para que obre con efecto sobre los objetos que la reclamen, igualmente que para la conservacion del órden y tranquilidad interior, y la indicacion de la persona del coronel mayor D. Juan José Viamonte para que subrogue à V. E. en las facultades del mando, en razon de merecer toda la confianza de V. E.; y penetrada de la preferencia que demanda la resolucion sobre este particular, al mismo tiempo que de las nociones, y conocimientos con que V. E. harla la referida indicacion, ha acordado desde luego aprobar el nombramiento de sostituto en el expresado coronel mayor D. Juan José Viamonte, quien deberá disfrutar tres mil pesos de sueldo incluso el de su clase sin el descuento de la tercera parte ordenada por punto general, todo el tiempo que desempeñe la sostitucion de ese gobierno. Lo que comunico à V. E. de órden de la referida H. Junta para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E muchos años. Sala de las sesiones en Buenos-Ayres y Mayo 10 de 1821.—*Julian Segundo de Aguero*, presidente.—*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Excmo. Señor Gobernador y capitan general de la provincia, brigadier D. Martin Rodriguez.

Buenos-Ayres Mayo 11 *de* 1821.—Cumplase en todas sus partes cuanto previene la H. Junta en su presente nota, trascribase al coronel mayor D. Juan Jose Viamonte previniendole se persone en esta fortaleza el 14 del corriente à prestar el juramento de ley, y recibirse del mando que se le hà confiado, tomàndose razon en el tribunal de cuentas y cajas principales, y publicandose en gaceta. Rùbrica de S. E—*Luca.*—

Constestacion del Señor coronel mayor D. Juan José Viamonte.

Exmo. Sr.—La sostitucion en el honroroso destino de V. E., con que la honorable junta me condecora, importa un precepto que mi acreditada subordinacion no debe contrariar, aun cuando en el juicio personal de mis disposiciones, no encuentre asegurado el desempeño de tan delicado cargo. La eleccion de V. E. y el servicio de mi pais, son los titulos que me deciden à admitirlo, renunciando desde ahora con el mayor placer el aumento de sueldo, y toda diferencia en el pago. Mis votos quedaràn muy satisfechos si lleno los objetos de esta honorifica nominacion, y estaré en la fortaleza á prestar el juramento como V. E. lo previene.

Dios guarde à V. E. muchos años. Buenos-Ayres mayo 12 de 1821. Exmo. Sr.—*Juan José Viamonte.*—Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos-Ayres.

Buenos-Ayres mayo 13 *de* 1821.

Sensible este gobierno à los delicados sentimientos con que se presta el exponente à la sostitucion à que es llamado, igualmente que al generoso desprendimiento con que se ofrece á desempeñarla; dànsele las gracias en nombre de la provincia, que se promete en el desempeño de las graves y laboriosas tareas que le tocan, aquel zelo y patrióticos sacrificios con que antes de ahora ha señalado su carrera; y comuníquesele para su inteligencia y satisfaccion. Rùbrica de S. E.—*Luca.*

Decreto del gobierno sobre juegos prohividos.

Buenos-Ayres Mayo 10 *de* 1821.

Declaranse comprendidos entre los juegos de envite que se hallan prohibidos los que ultimamente se han introducido en esta ciudad bajo los nombres de roleta y perfecta union. El gobierno como empeñado en la felicidad pùblica, moverá todos los resortes de su autoridad para destruir este gèrmen de desmoralizacion, que ha cundido desgraciadamente en todas las clases de la sociedad. Por lo tanto, y penetrado del zelo y energia

que animan al R. juez de policia he venido por el presente decreto en autorizarlo bastantemente para que persiga con la mayor eficacia toda casa en que hubiese reunion de esta naturaleza, imponiendo al dueño de ella 500 pesos de multa por la primera vez, y mil por la segunda que serán aplicados à beneficio de los fondos del ramo; y caso de reincidir tercera vez, se reserva esta superioridad, imponer las penas que tuviere à bien, segun las circunstancias y enormidad del delito.

Los ùtiles que sirvan à tan detestable oficio deberàn ser confiscados y quemados pùblicamente por mano del verdugo, debiendo expresarse en alta voz al principiar este acto el nombre del dueño y casa de que han sido extraidos. Y para que tenga su puntual cumplimiento este decreto transcribase al R. juez de policía, con prevencion de que lo circule à los alcaldes de barrio, encargandoles à nombre del gobierno el mayor interes y zelo para logro de esta medida, que influye tanto en el bien y la salud pùblica; insertàndose en gaceta para noticia de todos.—Rùbrica de S. E.—*Luca.*

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Nota del gobierno à la H. J. de Representantes.

A punto de llevar á puro y debido efecto las providencias de ejecucion que correspondian contra los individuos ingleses del comercio de esta ciudad, que se negaban á verificar el entero en arcas de la cantidad en que se tasaron, por no conformarse con el órden de pago establecido respecto de los demas prestamistas; hoy nuevamente me proponen por conducto de mi secretario de hacienda, verificarlo aun mas cuantioso, bajo la proposicion de que la satisfacion que corresponda hacerseles del adeudo, se entienda, admitiendoles letras en la aduana contra la parte de plata que adeuden por derechos de introducion y extraccion maritima y terrestre, pagaderas à los cuatro, ocho, y doce meses de plazo cumplido, y con calidad de endoso, à cuyo intento los expresados proponentes que son los individuos que giran por mayor, se allanan á realizar la recaudacion y oblarla en cajas, haciendola extensiva à todos los traficantes de su nacion.

Creo que asi los terminos propuestos, como las circunstancias de no gravar al erario con el premio ó estipulacion que se les consigna à los demas prestamistas hacen admisible y aun ventajoso el emprestito.

Quiera V. H. tomando en consideracion cuanto va expuesto, resolver con la exîgencia que hoy demandan las nececidades de la provincia, y segun juzgue mas conveniente.

Dios guarde à V^a. H. muchos años. Buenos-Ayres Mayo 8 de 1821—*Martin Rodriguez—Juan Manuel de Luca.*

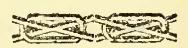
Decreto de la H. Junta.

En la sesion del dia ha tomado la H. J. en consideracion la nota de V. E. fecha de ayer por la que le exîge su resolucion en órden à la propuesta que por la secretaria de hacienda han hecho à V. E. los individuos ingleses del comercio de esta ciudad que se negaban á verificar el entero en arcas de la cantidad en que tasaron, reducida à verificar dicho entero, aun mas cuantioso, bajo la calidad de que la satisfaccion que corresponda hacerse de la deuda se entienda admitiendoles letras en la aduana contra la parte de plata que adeuden por derechos de introduccion y exportacion marìtima y terrestre, con calidad de endozo, pagaderos à los 4, 8 y 12 meses de plazo cumplido; y sobre el particular ha acordado—que habiendose resuelto por esta misma H. J. que el producto de los arbitrios ò derechos extraordinarios cedan al reembolso de los principales del prestamo con el interes correspondiente, està en conformidad con los objetos de importancia que se propuso la H. J. en su antedicha resolucion, el que V. E. defiera à la solicitud de los ingleses proponentes, con la condicion de que las letras en la aduana se les admita contra la parte de plata que

adeuden por derechos de introduccion y exportacion marìtima y terrestre, se entienda solo respecto a los derechos ordinarios que hasta ahora se han cobrado, sin alterar en los extraordinarios el pago en efectivo con destino al reembolso prevenido; y que al efecto la tesoreria de aduana al tiempo de entregar al consulado las cantidades producidas de los arbitrios impuestos, pueda retener la parte correspondiente al reintegro de la que se abone à dichos ingleses en letras por la que habian de entregar en plata. Lo que de órden de antedicha H. J. se comunica à V. E. para su inteligencia.—Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de las sesiones en Buenos-Ayres Mayo 9 de 1821.—*Julian Segundo de Aguero*, presidente.—*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Exmo. Sr. Gobernador y capitan general de la provincia, brigadier D. Martin Rodriguez.

BuenosAyres Mayo 10 *de* 1821.

Cumplase lo que se manda en el antecedente honorable decreto, y á este fin comuniquese al tribunal de cuentas, aduana y ministerio de hacienda, igualmente que al tribunal del consulado; pub'icandose en gaceta como los antecedentes de la materia.—Rúbrica de S. E.—*Luca.*



Adjunto á V. la relacion de los vecinos del partido de Chascomus que han donado para la recomposicion del cuartel que ocupa la tropa de esta guarnicion en aquel punto, destinada á contener la detestable agresion de los infieles que amenazan por aquella parte la seguridad de los preciosos intereses de aquellos habitantes, con expresion de las cantidades y especies designadas, á fin que se sirva V. dar conocimiento al público de esta recomendable subscripcion en la ministerial que està à su cargo para satisfaccion de los beneméritos interesados.

Dios guarde à V. muchos años. Buenos-Ayres 14 de 1821.—*José Rondeau.*——Sr. Editor de la gaceta ministerial.

INSPECCION GENERAL.

Razon de los vecinos del partido de Chascomus, que se han subscripto para la recomposicion del cuartel que ocupa la tropa destinada de esta guarnicion á aquel punto por el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la provincia, à fin de impedir la agresion que intentan por aquella parte los infieles, con expresion de las cantidades donadas.

	P.s	R.s
D. Ramon Gonzalez Gorestizà	20	,,
D. Julian Martinez Carmona......	50	,,
D. Juan Lorenzo Castro.	17	,,
D. Juan Antonio Marmol	17	,,
D. Agustin Arestegui	10	,,
D. Pedro Navarro	,,4	,,
D. Rafael Segura.	,,4	,,
D. Francisco Aguilera	,,6	,,
D. Manuel Capdevila............	,,3	,,
D. Mariano Bofill	,,3	,,
D. Venancio del Valle	,,3	,,
D. Juan Antonio Martinez........	,,8	,,
D. Manuel Luna	,,1	,,
D. Victorio Fernandez.	,,1	,,
D Felipe Xirào	,,8	,,
D. Juan Martinez	,,4	,,
D. Mariano Olivares	,,1	,,
D. Josè Sosa	,,1	,,
D. Pedro Molina	,,1	,,
D. Tomas Molina	,,1	,,
D. Ildefonso Arance	,,	4
D. Agustin Contreras............	,,1	,,
D. Antonio Silva	,,1	,,
D. Antonio Carmona.............	,,1	,,
D. José Comas	,,3	,,
D. Francisco Meneses	,,4	,,
D. Jose María Orrego	,,1	,,
D. Juan Orrego	,,2	,,
D. Francisco Fernandez.	,,1	,,

D. Gregorio Llanos conduce de gracia la paja en sus carretas.

D. Feliz Rojas corta paja de gracia.

D. Martin Marin dà una res.

Buenos-Ayres mayo 14 de 1821. *Rondeau.*

NOTICIAS INTERIORES.

Buenos-Ayres. El paisano Ramirez que se levantó en caudillo para sostener el desórden como todos los demas, que asoció à sus maldades D. José Artigas. Hecho dueño de la provincia del Entre-rios, ha extendido su ambicion (dudase, si es ambicion ó codicia) à la conquista de las provincias vecinas. Cuando estas trabajaban por consolidar la dulce paz, que las disensiones civiles habian turbado por tanto tiempo; cuando despues de un horrible periodo de anarquia el pais hacia esfuerzos sensibles para restablecerse, Ramirez gritó guerra, amagó con ella, y la acaba de realizar desembarcando con sus tropas en Coronda (1). Marcharon sus hordas á San Lorenzo. En las cercanias el coronel la Madrid, comandante en jefe de la division de caballeria de nuestro ejército, en union con el comaddante Rios del Rosario atacó, cargó, acuchilló y dispersò sable en mano á 400 hombres de la mejor caballería enemiga el dia 8 del corriente Mayo. Según el estado que ha remitido resultan 70 muertos, 20 prisioneros, 70 heridos, 92 carabinas tomadas, 76 sables, 26 cananas, 23 lanzas (2).

Esa misma noche desembarcó Ramirez en San Lorenzo con el resto de su infanteria, y se puso en marcha hácia el arroyo del medio. El coronel la Madrid se ha retirado hasta reunir todas las fuerzas con que debe obrar, y ponerse en combinacion con el comandante de dragones de Santa Fé D. Juan Luis Orrego, que viene en marcha. Nuestra escuadra à esta fecha ocuparà la boca del Colastidè, y el señor gobernador de Santa Fé saldrá en el momento à dar movimiento à su ejército (3).

Ayer ha recibido el gobierno comunicacion del coronel La-Madrid, en que avisa, que Ramirez ha retrocedido con toda su fuerza, que no excede de 900 hombres, hasta el Rincon de Grondona.(4)

Todos los elementos preparan la proxîma ruina, y exterminio de Ramirez. El resultado será la tranquilidad de las provincias.

Córdova. Tambien se suscitó la anarquia ó montonera en un punto de aquella provincia con el apoyo del foragido Carrera; pero parece que se ha dispersado, y los caudillos andan prófugos. Carrera se halla en el pueblo del Rosario ó Ranchos, sobre el rio Segundo con 110 hombres, y el gobierno de Córdova trata de perseguirlo, segun noticias fidedignas de pasageros.

Nada sabemos del estado de las desavenencias entre Santiago, Tucuman y Salta. ¡Si tendràn remordimientos los autores de los trastornos del año veinte!

NOTA.

Hay gacetas y papeles pùblicos ingleses hasta el 5 de Febrero. Traen noticias interesantes y curiosas, como el armisticio entre el general Bolivar á nombre de la república de Colombia, y el general español Murillo, pero la gaceta de gobierno no puede darles preferencia á las muchas piezas y documentos oficiales, que deben insertarse en ella. En la venidera se darán las que admita su extension, si es que nos las diere todas el *Argos de Buenos Ayres*, nuevo é interesante periódico, que empezó à publicarse el 12 del corriente.

---

(1) Curato de Santa Fé como doce leguas sobre el Paranà.

(2) Boletin num. 1.° del ejército.

(3) Boletin del ejército num. 2.°

(4) Boletin número 3.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 7 del corriente hasta el de la fecha.

Dia 7. Bergantin ingles *Petrell* procedente de Londres de donde saliò el 7 de febrero proxîmo pasado al mando de su capitan Mr. Crass, con cargamento 131 barricas, 32 barriles, 144 atados, 33 fardos, 5 cajones, 9 baules, 173 jarras, 1 canasto, 2 alambiques, 6 botellas, 9 tercerolas, 240 tablas, y 25 toneladas de carbon, consignado á Winter Britain y compañía.

En Id. Bergantin ingles *Betty* procedente de Liverpool de donde salió el 7 de febrero proxîmo pasado

al mando de su capitan D. Juan Wedgwood, con cargamento general, consignado á Miller y compañia.

En Id. Bergantin ingles *Nancy* procedente de la Habana de donde saliò el 1.° de febrero proxîme pasado al mando de su capitan D. Juan Wilson, con cargamentò de caña y miel, consignado à Miller y compañia.

En Id. Fragata nacional la *Paz* procedente de la Isla de Mauricio de donde salió el 19 de febrero proxîme pasado al mando de su capitan Mr. Smiht, con cargamento 160 basijas de rom, 225 sacos de azucar, 50 id. de pimienta, y 149 id. de salitre, consignada à D. Guillermo P. Ford.

En Id. Bergantin ingles *Trafalgar* procedente de Gibraltar de donde saliò el 9 de febrero proxime pasado al mando de su capitan D. Sebastian Balduino, con cargamento 405 basijas de caldos, 550 botijas azeite, 7000 id· azeitunas, 36 cajones de azeite, 8 atados cacerolas, 20 fardos de papel, 4 baules, una pipa naranjas y 20 cajones de viño, consignado à D. Ambrosio Lecica.

Dia 8. Bergantin ingles *Chile* procedente de Liverpool de donde salió el 10 de febrero proxîmo pasado al mando de su capitan M. Finly Cooke, con cargamento general, consignado á Cartwright Jayleur y compañía.

En Id. Bergantin ingles *Speculator* procedente de Liverpool de donde salió el 7 de febrero proxîmo pasado al mando de su capitan Mr. Champan, con cargamento general, consignado á Mr. Crackan y Jamieson.

En Id. Goleta nacional *Despacho* procedente de Montevideo de donde saliò el 5 del corriente al mando de su capitan D. Dauiel Cambell, en lastre, consignada á D. Jayme Mago.

Dia 12. Bergantin dinamarquez *Dos hermanos* procedente del puerto de Soledad en Malvinas de donde saliό el 23 del pasado al mando de su capitan D. Carlos Pedro Grani, en lastre, consignado à Linch Zimmermann y compañía.

Despachados del mismo en dicho periodo.

Dia 8. Fragata americana *Aguila* capitan Mr. Daris despachada para Santo Tomáspor Ste wart M^c. Call y compañia, con cargamento 3300 quintales carne salada, 3 fardos con 40 docenas pieles de venado y uno id. con 30 docenas de cisne.

Dia 10, Zumaca portuguesa *San Josè el Americano*, capitan D. José de Concepcion, despacha para Montevideo por D. Manuel Gonzalez Silva, en lastre.

Dia 11. Bergantin ingles *Betsey*, capitan D. Roberto Smiht, despachado para Londres por su consignatario Mr. Crackan y Jamyeson, con cargamento 6923 cueros bacunos, 33 fardos con 3630 cueros de caballo, 16 id. con 246 arrobas de crin, un cajon 75 docenas cueros de chinchilla, y 600 aspas.

En id. Bergantin frances *Diana*, capitan D. Juan L.^e Rond despachado para Abre de Gracia por su consignatario Roquin Meyer y compañia, con cargamento 5000 cueros bacunos, 7 fardos cueros de caballo, 31 id de lana, 24 id. de crin, 19 zurrones de cascarilla, y 268 de cacao.

Capitania del puerto de Buenos-Ayres Mayo 14 de 1821——*Anzoategui.*

AVISOS.

De la porteria de la secretaria de estado han sacado un expediente que corresponde á D. José de Castro maestro de talabartería, si alguna persona lo hubiese sacado por equivocacion lo devolverá à el interesado, respecto á que nada puede conducirle por haberse ya tomado las medidas correspondientes asi en cajas, como en secretaria; dicho expediente fue extraido el dia 8 del corriente Mayo dejando anotado el nombre de D. José Teris.

Se ha publicado un nuevo periòdico en esta ciudad titulado *El Argos de Buenos-Ayres* continuará dandose todos los Sabados en la misma tienda de la vereda ancha en que se despacha esta Gaceta.

Se vende un sitio en la calle de la Victoria cuartel n.° 13 manzana 86 con uua media agua, con un pozo de valde, arboles frutales, cercado de pared con un porton à la calle con 14 y media varas de frente y setenta de fondo, en la Imprenta darân razon de quien es su dueño.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.